

ACTA N° 789 : En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día tres (03) de Mayo del año dos mil dieciocho (2.018), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores Isidro Javier Duarte (Presidente), Hugo Norberto Wolfart (Vicepresidente), Carmen Ivonne Christen, Carlos Gustavo Koth, Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias, Nancy Elizabeth Stefanowicz y Javier Ernesto Techeira, habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día:-----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 787 correspondiente a la sesión extraordinaria realizada por éste Concejo en fecha veintiseis (26) de Abril de 2018. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.-----

2º) Lectura y aprobación del Acta N° 788 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste Concejo en fecha veintiseis (26) de Abril de 2018. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

2.1º) Expte. N° 88/18: Nota de vecino solicitando colaboración por enfermedad de su hija. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría (con la negativa del Concejal I.J. Duarte) la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por el Sr. Juan Carlos Gauna, D.N.I. N° 24.713.443 solicitando pasajes para viajar a Capital Federal, y; Considerando: Que el motivo del viaje es la atención médica de su hija Gauna Tania Soledad, D.N.I. N° 53.231.339 de 4 años de edad en la Clínica Santa Lucía de la Ciudad de Buenos Aires (Bs. As.) ya que padece Síndrome de Ciancia (extravío visual) que viajará con su madre Sra. Kamchen Irma Ana, D.N.I. N° 24.832.477. Que el Sr. Gauna manifestó en este recinto que tienen turno en dicho Centro para el día Martes 8 de Mayo. Que le realizarán varios estudios y de ser necesario será intervenida quirúrgicamente. Que el grupo familiar no se encuentra en condiciones económicas para afrontar los gastos del traslado y además no cuentan con obra social. Que se recomienda otorgar lo solicitado, atento a la urgente y especial situación. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 23/18**. Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar una erogación para la adquisición de dos pasajes en ómnibus de ida desde la ciudad de Puerto Rico (Misiones) hasta la Capital Federal (Bs. As.) y dos pasajes en ómnibus de vuelta desde la Capital Federal (Bs. As.) a la ciudad de Puerto Rico (Misiones), para la atención médica de la niña Gauna Tania Soledad, solicitado por el Sr. Juan Carlos Gauna, D.N.I. N° 24.713.443, en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para los gastos autorizados en la presente. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

5.1º) Nota de Presidente de Bloque “Cambemos”, Concejal H.N. Wolfart, relacionada a certificación de servicios de Asistente Técnico Colaborador (Abril/18). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

• Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 21:30 hs.